



INFORMA

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL PRÁCTICUM DEL MASTER EN PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS EN CENTROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ORDEN 4317/2009, de 21 de septiembre, por la que se establece el procedimiento para realizar el Prácticum del Máster en profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y enseñanza de idiomas, en centros de la Comunidad de Madrid.

Podrán ser centros de prácticas de los alumnos del Master, los centros sostenidos con fondos públicos en los que se impartan dichas enseñanzas.

Los centros educativos que deseen ser designados como centros de prácticas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Aprobación, previo conocimiento y aceptación del claustro de profesores, del Consejo Escolar del centro y, en su caso, del titular del mismo para la colaborar con el Prácticum.
- Los profesores que ejerzan como tutores deberán contar con, al menos, tres años de experiencia docente.

Las escuelas universitarias y facultades, una vez estudias las solicitudes, formularán, de acuerdo con sus necesidades, propuesta de los centros seleccionados a la Comisión Rectora del Prácticum antes de 31 de octubre de 2009.

La aprobación y consiguiente designación de centros se realizará por una Comisión Rectora.

Las listas provisionales de los centros designados se harán públicas el día **9 de noviembre** de 2009, en la Direcciones de Área Territorial, en la web de la Consejería de Educación, y se establecerá un plazo de días hábiles para presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de alegaciones, se publicarán las listas definitivas en los precitados lugares.

Se constituirán comisiones de seguimiento.

A cada tutor le corresponderá la tutela simultánea de un máximo de dos alumnos en prácticas.

Al término del curso, casa comisión de seguimiento emitirá un informe sobre el desarrollo de las prácticas que será remitido a la Comisión Rectora y que en todo caso, incluirá una valoración de la participación de los centros y del trabajo realizados por los tutores.

BOCM DE 06/10/2009

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&cid=1188556258222&detalle=1&emento=Boletin%2FCM_Seccion_BOCM%2FBOCM_pintarDetalleSeccion&idBoletin=1142567724446&idSeccionN1=1142567724452&idSeccionN2=1142567724469&idSeccionN3=1142567724476&idSumario=1142567724448&language=es&pagename=Boletin%2FCM_Seccion_BOCM%2FBOCM_detalleSeccion